



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN VRAC N° 1035 - 2024-UNFV

San Miguel, 27 de febrero de 2024

**Visto**, el expediente con NT 024430 que contiene el Oficio N° 313-2023-SA-FH-UNFV de fecha 06.09.2023, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 253-2023-SA-FH-UNFV de fecha 01.09.2023, que autoriza la Matrícula Excepcional para el año académico 2023, a favor de doña **OLGA BELEN SANCHEZ AGUIRRE**, alumna de la Especialidad de Arqueología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la citada Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Compendio de Normas Académicas, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución Rectoral N° 3518-2006-UNFV, de fecha 19.12.2006, Parte IV, Reglamento de Matrícula del Pre Grado, Título II, Capítulo I de La Matrícula, Artículo 5° establece la matrícula es el acto formal y obligatorio que acredita la condición del estudiante universitario, e implica el compromiso de cumplir los deberes, así como ejercer los derechos establecidos en el Estatuto de la Universidad. Sólo por la matrícula se puede regular y acreditar la situación y progreso de los estudiantes hacia la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional;

Que, según el Calendario Académico 2023, aprobado con Resolución Rectoral N° 1375-2023-CU-UNFV, de fecha 15.01.2023, modificado con Resolución Rectoral N° 1798-2023-CU-UNFV de fecha 31.05.2023, **el proceso para la Matrícula Extemporánea 2023 para los alumnos Ingresantes fue del día 22.06.2023 al 28.06.2023;**

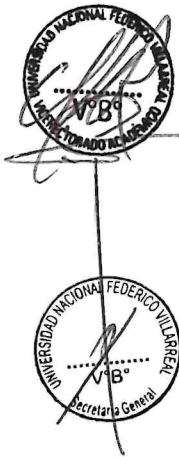
Que, mediante Resolución R. N° 325-2022-CU-UNFV de fecha 07.06.2022, se autorizó a favor de doña **OLGA BELEN SANCHEZ AGUIRRE**, el ingreso a la Especialidad de Arqueología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades en el Proceso de Admisión 2022 de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución Decanal N° 253-2023-SA-FH-UNFV de fecha 01.09.2023, se autoriza la Matrícula Excepcional para el año académico 2023, a favor de doña **OLGA BELEN SANCHEZ AGUIRRE**, alumna de la Especialidad de Arqueología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades;

Que, mediante Oficio N° 249-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.01.2024, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 019-2024-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.01.2024, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la situación académica de la recurrente, observando que registra matrícula en el año académico 2022, según la información remitida por la citada Facultad, con respecto al año académico 2023, no registra matrícula en los semestres académicos 2023-1 y 2023-2; asimismo, de acuerdo a la información de pago 2023 de la Oficina Central Económico Financiero (OCEF), se le emitió la obligación de pago;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 201-2024-VRAC-UNFV de fecha 16.01.2024; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022; ...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 1035 - 2024-UNFV**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ratificar la Resolución Decanal N° 253-2023-SA-FH-UNFV de fecha 01.09.2023, en consecuencia, **autorizar la Matrícula Excepcional** para el Año Académico 2023 a favor de doña **OLGA BELEN SANCHEZ AGUIRRE**, con código de matrícula N° 2022011716, estudiante de la Especialidad de Arqueología de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

  
Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
VICERRECTOR  
ACADÉMICO  
LIMA - PERÚ  
NT 024430  
ARR

  
SECRETARIA GENERAL  
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
LIMA - PERÚ